

Tacuarembó, 07 octubre de 2022.

D. 37/2022.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 06 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 28 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° **078/22**, caratulado “*EDIL DEPARTAMENTAL Téc. Gonzalo Dutra da Silveira, presenta anteproyecto de decreto, proponiendo la Declaración de Interés Cultural, de los festejos de los treinta años de existencia de CEPAT UNI-3, a desarrollarse el 15 de octubre del año en curso en la ciudad de Tacuarembó*”;-----

CONSIDERANDO I; la relevancia del aporte durante ese tiempo de una Institución, en beneficio de personas de la tercera edad, en materia de desarrollo intelectual, social y emocional, con importante multiplicidad de actividades dirigidas a diferentes áreas;-----

CONSIDERANDO II; que el Centro de Educación Permanente de Adultos de Tacuarembó (CEPAT), fue fundado el 18 de mayo de 1992 y su personería jurídica otorgada el 3 de octubre de 1994, cuenta con 130 socios, 19 diferentes talleres de actividades y 19 animadores socio – culturales, teniendo su sede en calle Wilson Ferreira N° 213 de la ciudad de Tacuarembó;-----

CONSIDERANDO III; la importancia que el Legislativo Departamental, genere un ámbito propicio para el desarrollo de esta conmemoración, de un Instituto del que fueron parte a lo largo de su historia, una cantidad muy importante de tacuarembenses;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Art. 273 Nral. 1 de la Constitución de la República; a lo dispuesto por el Art. 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9515, y a lo establecido por el Decreto N° 31/2015 de este Órgano Legislativo;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Declárase *de Interés Cultural*, los festejos por los treinta años de existencia del Centro de Educación Permanente de Adultos de Tacuarembó (CEPAT UNI-3), a desarrollarse el día 15 de octubre en la ciudad de Tacuarembó.

Artículo 2do.- La presente Declaratoria queda comprendida en la Categoría “C”, del Artículo 6° del Decreto N° 31/2015 de este Organismo, y tendrá validez mientras se desarrolle el evento.

Artículo 3ro.- Comuníquese, en forma inmediata a la Intendencia Departamental, a todos sus efectos.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE
Secretario General

Mtra. Alicia CHIAPPARA CUELLO
Presidenta

DGS/bgc